



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MM

Memorando Nro. 0655-2019-DGA

Tena, 03 de abril de 2019

**PARA:** Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla  
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** Informando.-

Dando cumplimiento a la Resolución 529 GPN, de la sesión extraordinaria del nueve de enero de 2013, y ratificada con resolución 289-GPN-14-19 del 17 de mayo de 2016 y de acuerdo al memorando Nro. 329-2018-P del 27 de noviembre de 2018, se procedió a comunicar e insistir a los funcionarios involucrados en el "Examen Especial a los Estudios y Diseños de Proyectos, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras realizadas por el procedimiento de ínfima cuantía, y al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2017"; el cumplimiento de cada una de las recomendaciones constantes en el Examen Especial.

Para lo cual me permito adjuntar en físico las acciones tomadas con sus respectivas justificaciones del seguimiento.

Particular que me permito poner en conocimiento, con la finalidad de que se dé a conocer a la Cámara Provincial a fin de adoptar las medidas correspondientes, de ser el caso.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENC.**

Copia:

Ab. Jhonny Darwin Velaña Sinchiguano  
**Director de Gestión de Secretaría General, Subrogante**

sa

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

**EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS, A LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE OBRAS REALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, Y, AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME DR8-DPN-0014-2018 (APROBADO 17-07-2018)**

Nº	Responsable	Recomendación	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	Al Prefecto Provincial	Dispondrá y evaluará permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del estado, para el efecto diseñará y pondrá en ejecución políticas, procedimientos y acciones necesarias para su ejecución que permitan mejorar el sistema de control interno institucional a fin de asegurar el uso adecuado de los recursos económicos de la institución.	X		Con memorando Nro. 0239-2018-P del 27 de noviembre de 2018, dispone a la Lcda. Ketty shiguango Directora Administrativa Enc. Se de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.
2	Al Prefecto Provincial	Dispondrá y supervisará a la subdirectora de compras públicas para que en coordinación con el subdirector de obras publicas efectúen la planificación de las obras a ejecutarse en el ejercicio fiscal, tomando en consideración el presupuesto institucional y la planificación plurianual, con la finalidad de optimizar los recursos y evitar realizar reformas al PAC de ítems que no se van a ejecutar.	X		Con memorando Nro. 0239-2018-P del 27 de noviembre de 2018, dispone a la Lcda. Ketty shiguango Directora Administrativa Enc. Se de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.
3	Al Prefecto Provincial	Dispondrá a la subdirectora de Compras Públicas y vigilará que las reformas autorizadas al Plan Anual de Contratación sean publicadas en su totalidad, con la finalidad de disponer de un PAC con valores reales y conforme al presupuesto institucional.	X		Con memorando Nro. 0239-2018-P del 27 de noviembre de 2018, dispone a la Lcda. Ketty shiguango Directora Administrativa Enc. Se de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

4	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Solicitará a la Subdirectora de compras públicas una evaluación trimestral de lo programado en el PAC, con dicha información solicitará al director de obras públicas la justificación de las obras no ejecutadas y las correcciones al mismo, con la finalidad de que se modifiquen los ítems que no se van a contratar.	X		Con memorando Nro. 0239-2018-P del 27 de noviembre de 2018, dispone a la Lcda. Ketty shiguango Directora Administrativa Enc. Se de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.
5	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Aprobará y autorizará la publicación del PAC siempre y cuando éste documento contenga ítems a ser publicados, una descripción suficiente del objeto de las contrataciones a fin de que los proveedores puedan identificar claramente las obras a ser contratadas.	X		Se adjunta memorando No. 0023-2018-DACP de fecha 270de agosto de 2018, donde se evidencia que se esta dando cumplimiento a las recomendaciones.
6	<b>Al Director administrativo</b>	Dispondrá y supervisará a la subdirectora de compras públicas para que en base a la planificación plurianual de la entidad coordinen con la unidad de obras públicas y presupuesto la elaboración del Plan Anual de contratación; además controlará que las reformas al PAC sean publicados en el portal de compras públicas y las evaluaciones sean efectuadas en forma trimestral y comunicadas a la máxima autoridad para las acciones correctivas.	X		Con memorando No. 0243-2019-DGA de fecha 08 de febrero de 2019 se dispone a la Subdirectora de Apoyo de Compras Públicas de cumplimiento a esta recomendación.
7	<b>A la subdirectora de compras públicas</b>	Publicará en el sistema del portal de compras públicas las reformas aprobadas y autorizadas por la máxima autoridad, realizará una evaluación trimestral de la ejecución del PAC y comunicará las novedades registradas en su ejecución, con la finalidad de que se realicen los correctivos necesarios y disponer a fin de año de un PAC con valores reales y ejecutables.	X		Se adjunta memorando No. 0201-DACP de fehca 11 de febrero de 2019, suscrita por la Lcda. Ketty Shiguango Directora de Aporo de Compras Públicas.

8	<b>A la subdirectora de compras públicas</b>	Procederá a realizar los procesos de contratación que esten contemplados en el PAC, caso contrario comunicará a la máxima autoridad y solicitará se realice la reforma correspondiente a fin de que los procesos consten el en PAC inicial o reformado.	X		Se adjunta memorando No. 0201-DACP de fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por la Lcda. Ketty Shiguango Directora de Aporo de Compras Públicas.
9	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Dispondrá y supervisará al director de obras públicas como delegado de la máxima autoridad aplique y observe los principios de oportunidad, igualdad, trato justo transparencia y publicidad en las etapas de apertura de ofertas, calificación y evaluación de las ofertas, así como la publicación de la información relevante correspondiente a la etapa de ejecución	X		La máxima autoridad al realizar la adjudicación de las obras supervisa y verifica que los servidores delegados cumplan con las recomendaciones emitidas por la Contraloría.
10	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Dispondrá y supervisará al delegado de la máxima autoridad para que en coordinación con la subdirectora de compras públicas, previo al proceso de la calificación de los participantes, obtengan del sistema del Portal de Compras Públicas el reporte de los proveedores adjudicados en los procesos de contratación de obras, a fin de verificar si a la fecha de publicación del procedimiento de menor cuantía el proveedor mantiene vigentes contratos de ejecución de obra, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superen el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.	X		Se adjunta el reporte de los proveedores adjudicados, en los procesos de contratación de menor cuantía abiertas, a modo de ejemplo de la verificación y supervisión que reliza el prefecto al momento de adjudicar requiere que todos los documentos habilitantes consten en el expediente.
11	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Dispondrá y supervisará que en el informe de calificación emitida por el delegado de la máxima autoridad en la etapa de calificación y evaluación de los oferentes se registre las observaciones o los motivos por los cuales no se clificaron en forma detallada a fin de efectuar el control posterior y aplicar el principio de transparencia.	X		Se adjunta el informe de calificación para el proceso.

12	<b>Al director administrativo</b>	Dispondrá y supervisará a la subdirectora de compras públicas que establezcan procedimientos de control y supervisión respecto a la publicación de procedimientos de control previo y continuo en las etapas de planificación, convocatoria e inicio del proceso de contratación, publicación de la información relevante en el sistema del Portal de Compras Públicas y archivo de los expedientes de los procesos de contratación.	X		Con memorando No. 0243-2019-DGA de fecha 08 de febrero de 2019 se dispone a la Subdirectora de Apoyo de Compras Públicas de cumplimiento a esta recomendación.
13	<b>A la subdirectora de compras públicas</b>	Controlará y supervisará a fin de que la información relevante de los procesos de contratación correspondiente a menor cuantía sea publicada en el Portal <a href="http://www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a> . para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación pública y registrará el proceso en estado de finalizado; además establecerá el control para la implementación de procedimientos para la organización y archivo de los expedientes de los procesos de contratación, respecto a las ofertas técnicas de los participantes.	X		Se adjunta el memorando No. 0163-2019-DACP, de fecha 06 de febrero de 2019
14	<b>A la subdirectora de compras públicas</b>	Verificará que la fecha de aprobación de pliegos y de la convocatoria sean concordantes y publicará el inicio del proceso de contratación pública conforme a la fecha de convocatoria a fin de aplicar el principio de oportunidad y cumplir con lo establecido en el cronograma de los procedimientos de menor cuantía; además solicitará al director de obras públicas encargado de la calificación de las ofertas efectué conforme a las fechas establecidas en el cronograma del procedimiento y supervisará que aplique la etapa de apertura de ofertas.	X		Se adjunta el memorando No. 0163-2019-DACP, de fecha 06 de febrero de 2019

15	<b>Al procurador síndico</b>	Incluirá en los proyectos de los contratos de obras de menor cuantía las funciones y deberes del administrador de contrato, así como de quienes ejercerán las supervisión y fiscalización de las obras, con la finalidad de que registren los hechos, actuaciones y controlen la documentación relacionada con las planillas de avance de obra, ejecución de contratos complementarios, terminación del contrato, ejecución de garantías, aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.		X	
16	<b>Al director financiero</b>	Dispondrá y supervisará que la subdirectora de presupuesto previo a la entrega del anticipo contractual verifique la fecha en el que la máxima autoridad suscriba los contratos de obras con terceros a fin de afectar el registro del compromiso presupuestario al ejercicio fiscal que corresponda por el monto contratado la misma que se materializará en obligación cuando la entidad reciba la obra.		X	Se adjunta el memorando Nro. 1173-2018-DGF de fecha 04 de diciembre de 2018.
17	<b>A la subdirectora de contabilidad</b>	Registrará en cuantas por pagar de años anteriores siempre y cuando se reconozca un compromiso y una obligación a un tercero, como consecuencia de la recepción de las obras previamente convenidos o contratados.		X	Se adjunta el oficio S/N de fecha 30 de enero de 2019
18	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Antes de autorizar el inicio del proceso de contratación solicitará a la subdirectora de compras públicas la certificación de la constancia de la obra o proyecto a contratar en el PAC, en caso de no existir autorizará su reforma y la publicación en el portan de compras públicas.		X	Se adjunta la verificación del Plan Anual de Compras año 2018.
19	<b>Al director de obras públicas</b>	Previo el inicio de la obra designará al fiscalizador del proyecto a fin de que efectúe la supervisión y control en la etapa de construcción para que informen respecto a la calidad, avance físico, y financiero de la obra.		X	

20	<b>Al director de obras públicas</b>	Solicitará la elaboración de contratos complementarios previo a informe del fiscalizador en el que incluyan las causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas y autorizará la ejecución de rubros nuevos siempre que disponga de la certificación de la disponibilidad presupuestaria de fondos.		X	
21	<b>Al fiscalizador</b>	Autorizará al contratista el inicio de los trabajos una vez que haya sido designado por el administrador del contrato y registrará en el libro de obra la fecha de inicio y las novedades encontradas en el transcurso de la ejecución de la obra.	X		Con memorandos No. 0137, 0161 y 0151-2019-DGFIS, de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2019, los Ing. Angel Pablo Licuy, Alex Patricio Quingaluisa Saez y Luis Santiago Zarate Iñiguez , da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.
22	<b>Al fiscalizador</b>	Justificará técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tenga que realizar durante la ejecución de las obras, e informará al administrador de contrato para que adopte las decisiones que corresponda.	X		Con memorandos No. 0137, 0161 y 0151-2019-DGFIS, de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2019, los Ing. Angel Pablo Licuy, Alex Patricio Quingaluisa Saez y Luis Santiago Zarate Iñiguez , da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.
23	<b>Al fiscalizador</b>	Verificará y emitirá un informe técnico en el que se indiquen las causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas presentados en la ejecución del proyecto para la suscripción de un contrato complementario dentro del porcentaje permitido por la normativa vigente.	X		Con memorandos No. 0137, 0161 y 0151-2019-DGFIS, de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2019, los Ing. Angel Pablo Licuy, Alex Patricio Quingaluisa Saez y Luis Santiago Zarate Iñiguez , da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.

24	<b>Al director Fianciero</b>	Conjuntamente con la subdirectora de presupuesto, emitirá la certificación de disponibilidad siempre y cuando se disponga de los recursos financieros suficientes previo al inicio del proceso de contratación, con la finalidad de que en la etapa de ejecución de las obras contratadas se entregue a los contratistas el anticipo del 50% dentro del plazo estipulado en los contratos, permitiendo que las obras se inicien con oportunidad.	X		Se adjunta el memorando Nro. 1173-2018-DGF de fecha 04 de diciembre de 2018.
25	<b>Al director de obras públicas</b>	Dispondrá y vigilará que los fiscalizadores realicen las planillas de avance físico y económico de la obra en la forma que establecen las cláusulas contractuales y el cronograma valorado con la finalidad de que la máxima autoridad adopte las acciones correctivas.		X	
26	<b>Al director de obras públicas</b>	Realizará evaluaciones periódicas de los proyectos y vigilará que la ejecución de las obras se realice de acuerdo a lo programado de lo cual informará a la máxima autoridad.		X	
27	<b>Al subdirector de fiscalización</b>	Establecerá un control mensual para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra y comunicará los resultados a los jefes inmediatos superiores, incluyendo los problemas sugeridos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.	X		Con memorando No. 0130-2019-DGFIS del 28 de enero de 2019, el Ing. Wider Luciano Frías Córdova, da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.
28	<b>Al fiscalizador</b>	Evaluárán el avance físico y económico del proyecto por lo menos una vez al mes de lo cual emitirá un informe con los resultados obtenidos y pondrá en conocimiento de los jefes inmediatos, para la toma de acciones correctivas de ser necesarios.	X		Con memorandos No. 0137, 0161 y 0151-2019-DGFIS, de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2019, los Ing. Angel Pablo Licuy, Alex Patricio Quingaluisa Saez y Luis Santiago Zarate Iriaguez , da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.

29	<b>Al director de obras públicas</b>	Dispondrá y supervisará a los fiscalizadores que previo a la aprobación de las planillas de avance de obra verifique la exactitud de las cantidades incluidas en las mismas por el contratista, además comparará que los rubros ejecutados en la obra correspondan a las cantidades establecidas en el programa de trabajo autorizado y especificaciones técnicas contratadas.		X	
30	<b>Al director de obras públicas</b>	Solicitará y autorizará el pago de las planillas de avance de obra conforme a lo realmente construido, en base a la medición de la cantidad de obra ejecutada; además adjuntará documentos de respaldo que se incluyan en las planillas por avance de obra, reportes de mediciones realizadas y cálculos efectuados para determinar las cantidades de obra.		X	
31	<b>Al director de obras públicas</b>	Dispondrá y supervisará que el subdirector de fiscalización implemente procedimientos de control respecto a la emisión, elaboración y archivo de los libros de obra a fin de disponer de una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción y sus pormenores, la misma que servirá para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta.		X	
32	<b>Al fiscalizador</b>	Dispondrá, supervisará y establecerá un control mediante la utilización del libro de obra la ejecución de la obra, así como la suspensión, además utilizará como respaldo de la actuación de los profesionales, la descripción de los métodos constructivos, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas que se presentaren durante la construcción, las soluciones propuestas, así como los resultados obtenidos.	X		Con memorandos No. 0137, 0161 y 0151-2019-DGFIS, de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2019, los Ing. Angel Pablo Licuy, Alex Patricio Quingaluisa Saez y Luis Santiago Zarate Iñiguez , da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.

33	<b>Al fiscalizador</b>	Supervisará que en cada proyecto mantenga en el sitio de la construcción el libro de obra debidamente autorizado y prenumerado, de acuerdo a un formato específico, en el cual se registren entre otros datos la fecha de inicio de la obra y las principales actividades realizadas durante la ejecución de la obra.	X		Con memorandos No. 0137, 0161 y 0151-2019-DGFIS, de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2019, los Ing. Angel Pablo Licuy, Alex Patricio Quingaluisa Saez y Luis Santiago Zarate Iñiguez , da a conocer las acciones tomadas a esta recomendación.
34	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Dispondrá y supervisará que los directores de obras públicas para que, en coordinación con el director de planificación, ambiente producción y proyectos, verifiquen antes de iniciar los procesos de cotratación y ejecución de la obras de menor cuantía cuenten con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados.	X		Se adjunta memorando No. 2899-2018-DGVID de fecha 13 de noviembre de 2018 suscrito por el Mgtr Juan Gabriel Tintin Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo.
35	<b>Al director de obras públicas</b>	Dispondrá y supervisará a los fiscalizadores de las obras, que durante la ejecución de los proyectos se elaboren y se dispongan de planos finales de construcción en los que se registren los cambios incorporados a las obras durante el proceso de contratación, facilitando de esta manera la operación, mantenimiento y conservación de las mismas.		X	

36	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Previo a la suscripción de contratos de obras de menor cuantía que superaron el coeficiente 0,000002 del presupuesto general del estado solicitará al contratista la presentación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato y asegurar la debida ejecución de la obra; de igual manera en los contratos en los cuales inicialmente no se requirió la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato pero cuyo valor se incrementare por la celebración de contratos complementarios, órdenes de trabajo o similares, deberá previo a la celebración del contrato complementario o de la orden de trabajo, obtener la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el monto total del contrato desde su celebración.	X		Se adjunta la poliza de Seguro de Fianzas público de un proceso.
37	<b>Al director de obras públicas</b>	solicitar al contratista la presentación de la garantía adicional en aquellos contratos en los cuales inicialmente no se solicitó la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, pero en la etapa de construcción de la obra cuyo valor se incrementare por la celebración de contratos complementarios, órdenes de trabajo o similares, deberá obtener la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el monto total desde el inicio de la contratación original.		X	
38	<b>Al director financiero</b>	Dispondrá y supervisará a la subdirectora de tesorería y a la asistente 3 controlar la fecha de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento y de buen uso del anticipo y solicitará su renovación inmediata, con la finalidad de que los recursos institucionales estén debidamente protegidos contra cualquier riesgo de incumplimiento por parte de los contratistas.	X		Se adjunta el memorando Nro. 1173-2018-DGF de fecha 04 de diciembre de 2018.

39	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Autorizará la ejecución de contratos complementarios en obra de menor cuantía en los casos que fueren necesarios, ampliar, modificar o complementar una obra por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas presentadas en su ejecución; además dispondrá y supervisará al director de obras públicas y fiscalizador que previa a la autorización de la ejecución del contrato complementario cuante con la respectiva certificación de existencia de recursos a fin de cumplir con dichas obligaciones.	X		Se adjunta copia de contrato complementario.
40	<b>Al director de obras públicas</b>	Notificará al contratista de la obra a fin de que se repare y subsane los defectos producidos en la etapa de proceso de recepción definitiva de la obra y procederá a suscribir el acta de entrega recepción definitiva una vez que el contratista efectúe las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en las que se descubrió los defectos de construcción y mala calidad de la obra.		X	
41	<b>A la subdirectora de tesorería</b>	Dispondrá y supervisará que la asistente 3 encargada de control y custodia de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, verifique la vigencia de las mismas a fin de precautelar los recursos institucionales, garantizar el cumplimiento del contrato, asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ellos las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en las que se descubran defectos de construcción y mala calidad de la obra.	X		Con memorando No. 0085-2019-DAT, del 28 de enero de 2019, la Lcda. Nancy Edda Ron Llori, da a conocer las acciones tomadas.
42	<b>Al director de obras públicas</b>	En calidad de administrador de contrato, solicitará a la Dirección Financiera con la debida anticipación la certificación de disponibilidad de fondos y autorizará las ampliaciones de plazo que estén debidamente justificadas y motivadas con la finalidad de que no se autorice plazos sin justificación.		X	

43	<b>Al director de obras públicas</b>	Autorizará la suspensión y ampliación de plazo de los contratos de obra siempre y cuando el fiscalizador y el contratista de la obra presente el requerimiento debidamente justificada y motivada; y, adjunte la documentación de soporte que permita verificar el hecho o suceso por el cual solicita la ampliación y suspensión de plazo.		X	
44	<b>Al director de obras públicas</b>	Dispondrá y supervisará a los fiscalizadores, que previo a la autorización de las ampliaciones de plazos verifiquen el cumplimiento de las cláusulas contractuales referentes a plazos y a su vez los requerimientos de los contratistas se encuentren debidamente justificadas con documentación de soporte, y autorizará únicamente las ampliaciones de plazos que se encuentren debidamente sustentados y justificados técnicamente.		X	
45	<b>Al director de obras públicas</b>	Autorizará a los contratistas y dispondrá a los fiscalizadores que emitan el informe previo a la ejecución de incremento de diferencia de cantidades de obra y rubros nuevos, observando el máximo establecido en la normativa vigente y supervisará que los contratistas ejecuten únicamente rubros autorizados.		X	
46	<b>A los miembros del Consejo Provincial</b>	Autorizará al prefecto provincial la suscripción de convenios para ejecutar proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad con la finalidad de que las mismas sean de beneficio general y no a un grupo determinado de beneficiarios.	X		Con memorando No.2656-2018-DGA se solicita se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo.

47	<b>Al Prefecto Provincial</b>	Dispondrá y supervisará a los directores departamentales efectúen el control previo desde el inicio del proceso de contratación hasta su pago respecto a la legalidad de construir obras en beneficio de organizaciones privadas; además verificará y analizará previo a la autorización del inicio de los procesos de contratación mediante resoluciones de aprobación de pliegos, que los proyectos de inversión que van a ser ejecutados a favor de organizaciones privadas cumplan con la finalidad de beneficio directo a la colectividad y no un grupo específico de personas.	X		Se adjunta una resolución Administrativa de aprobación de pliegos.
48	<b>Al director de obras públicas</b>	Dispondrá y supervisará a los fiscalizadores verifiquen los volúmenes de obras incluidas en las planillas de liquidación, previo a su cancelación y de conformidad a lo realmente ejecutado, que garantice que la obra en la etapa de construcción se realice eficientemente.		X	
49	<b>Al director de obras públicas</b>	Comunicará a la máxima autoridad y al procurador síndico del estado en la que se encuentre la obra a fin de efectuar la terminación del contrato por mutuo acuerdo con el contratista y realizar la entrega recepción de la obra con el contratista y los beneficiarios con el propósito de que estos efectúen el mantenimiento respectivo de la misma a fin de evitar la continuidad del deterioro; así como los valores adeudados por el contratista para su respectiva recuperación.		X	

Elaborado: Tlga. Sandra Amores V

Revisado: Ing. Juan Ramirez O.